

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

SOLICITUD	PRUEBAS EXTRAPROCESO
CONVOCANTE	SERVICIOS ASOCIADOS NACIONALES DE TRANSPORTE AEREO S.A.S.-SANTA S.A.S.
CONVOCADO	SERVICIO AEREO DE CAPURGANÁ S.A. – SEARCA S.A.
PRUEBA SOLICITADA	INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO	05001-31-03-014-2020-00146-00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Atendiendo la solicitud de prueba extraproceso presentada por la apoderada judicial de la sociedad SERVICIOS ASOCIADOS NACIONALES DE TRANSPORTE AEREO S.A.S. – SANTA S.A.S., representada legalmente el señor JAIRO HEBERTO PINZON GUERRERO, encuentra esta dependencia que la misma se encuentra ajustada a los presupuestos del art. 183 y siguientes del C.G.P.

La parte solicitante pretende con las pruebas anticipadas demostrar los perjuicios causados derivados del presunto incumplimiento por parte de la convocada frente al convenio “Memorando de entendimiento” respecto al uso exclusivo de tres aeronaves en la modalidad de venta de horas de vuelo y sobre otros contratos de arrendamientos; por lo que la actividad probatoria solicitada va encaminada a dicho objeto.

El propósito de *las pruebas extraprocesales* es hacer efectivo el derecho fundamental a la prueba y este tema, se encuentra contemplado en la Sección Tercera, Título Único, capítulo II del Código General del Proceso, artículo 183 y siguientes, y dentro de las mismas aparecen establecidas el interrogatorio de parte, testimonio para fines judiciales, inspecciones judiciales, peritaciones, entre otras.

Ahora bien, por considerarse conducente con lo peticionado, se accederá al interrogatorio de parte del señor JORGE ALBERTO CAMPILLO, en su condición de representante legal de la sociedad SERVICIO AEREO DE CAPURGANÁ S.A. – SEARCA S.A. para el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.

Proceso: Pruebas Extraproceso
Radicado: 05001-31-03-014-2020-00146-00
Convocante: SANTA S.A.S.
Convocado: SEARCA S.A.
Prueba Extraproceso: Interrogatorio

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE como prueba anticipada, el interrogatorio de parte al señor JORGE ALBERTO CAMPILLO, en su condición de representante legal de la sociedad SERVICIO AÉREO DE CAPURGANA S.A. – SEARCA para el día **11 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.**, de conformidad con el art. 184 ibídem. Se advierte al citado que la no comparecencia acarreará las sanciones establecidas en nuestro ordenamiento procesal.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente auto a la absolvente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C. G.P., con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la diligencia.

TERCERO: RECONOZCASE personería a la abogada LUZ SOLANGE LEGUIZAMON MORALES portadora de la T.P. No 136.147 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 72

Hoy, 14 de Octubre de 2.020

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario